

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA SENASA
PROGRAMA AVÍCOLA NACIONAL

Considerando que la distribución de aves y criaderos de aves de combate no se contemplaban, dentro de la legislación del Programa Avícola Nacional se estimó conveniente realizar una modificación al acuerdo **CD-SENASA- 007-2018** con el fin de darle seguimiento y control de manejo a la parte sanitaria de dichas instalaciones para estabilizar la normativa en cuanto a los requisitos para inscripción de lo antes mencionado dicha modificación consta en el acuerdo **CD-SENASA-007-2019**.

A continuación se detallan los requisitos siguientes:

Artículo 45 de las inscripciones, toda unidad de producción avícola, Incubadoras, plantas procesadoras de pollinaza y gallinaza.

Artículo 51 de las inscripciones y renovaciones de toda unidad de producción avícola, Incubadoras, plantas procesadoras de pollinaza y gallinaza y establecimiento de aves de combate

Artículo 92 Para solicitar la inscripción al Programa Avícola nacional de las distribuidoras avícolas.



Sub Dirección de Salud Animal
 Matriz de Servicios Prestados
 Programa Avícola Nacional

	Descripción del Servicio	Tasas Por servicios	Procedimiento	Requisitos	Formatos
1	Registros para la renovación de inscripción de explotaciones avícolas al Programa Avícola Nacional por un periodo de cinco Años. Artículo 45	1. De 500 a 10,000 aves L.1,000.00 2. De 10,001 a 30,000 aves L. 1,500.00 3. De 30,001 a 60,000 aves L.2,500.00 4. 60,001 a 90,000 aves L. 3,500.00 5. De 90,000 aves en adelante L.4,000.00	Para solicitar la inscripción al Programa Avícola de toda Unidad de Producción Avícola, Incubadora, Plantas procesadoras de pollinaza y gallinaza arriba de 500 aves. Deberá presentar ante la secretaria General del SENASA, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud ante el SENASA, la cual será presentada a través de apoderado legal y deberá contener, nombre del propietario, nombre de la granja avícola, ubicación exacta de la empresa, indicando la aldea, municipio y departamento el tipo de producción que se pretende inscribir la cantidad de aves y carta poder debidamente autenticada. 2. Constancia de la unidad de manejo ambiental de la localidad de no estar ubicado en una zona protegida 3. Para explotaciones avícola menores de 10,000 aves se podrá presentar la declaración de comerciante individual 4. Escritura de compraventa o contrato de arrendamiento del predio sobre el cual se solicita la inscripción. 5. Pago de tasas por servicios del SENASA 6. En caso de solicitudes conjuntas de autorización de predio e inscripción de granjas avícolas el interesado solo deberá aportar como información adicional el permiso de operación vigente y el pago de tasas por servicios y manifestando que solicita la inscripción como lo establece. 	No existe formato específico.



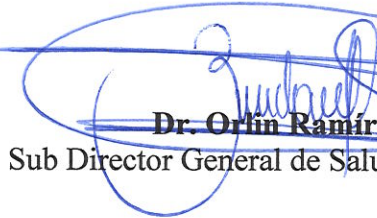
Sub Dirección de Salud Animal
 Matriz de Servicios Prestados
 Programa Avícola Nacional


2	Para solicitar Registros de renovación de la inscripción de explotaciones avícolas al Programa Avícola Nacional y aves de combate por un periodo de cinco años Artículo 51	1. De 500 a 10,000 aves L.1,000 .00 2. De 10,001 a 30,000 aves L. 1,500.00 3. De 30,001 a 60,000 aves L.2,500.00 4. 60,001 a 90,000 aves L.3,500.00 5. De 90,000 aves en adelante L.4,000.00	Para solicitar la renovación de la inscripción al Programa Avícola Nacional de toda Unidad de producción avícola, Incubadoras, plantas procesadoras, de pollinaza y gallinaza, y establecimientos de aves de combate, se presentara la solicitud con 60 días de anticipación a la Secretaria General del SENASA, El interesado deberá presentar la siguiente documentación:	1. Solicitud dirigida al Servicio Nacional de Sanidad E Inocuidad Agroalimentaria, Programa Avícola Nacional, conteniendo la siguiente información A. Nombre del propietario B. Nombre de la Empresa C. Dirección exacta de la Empresa, indicando la aldea, Municipio y departamento D. Tipo de Producción que se pretende inscribir Cantidad de aves a inscribir G. Número telefónico del propietario 2. Cuatro Auditorias de los últimos dos años con intervalos de seis meses acreditando el cumplimiento de los planes de mejoramiento del último año en caso de no contar con las auditorias señaladas, se procederá a realizar la inspección técnica por parte del PAN o terceros autorizados 3. Copia de Certificado de inscripción próxima a vencerse autenticada o cotejada 4. Recibo de pago de tasas por Servicios del SENASA.	No existe formato específico.
3	Solicitud de inscripción y renovación de incubadoras avícolas Artículo 92		Para solicitar la inscripción y renovación de distribuidoras avícolas ante la Secretaria General del SENASA, el interesado deberá presentar los siguientes requisitos	1. Nombre del Propietario, nombre de la empresa, ubicación exacta de la empresa indicando la aldea, municipio, departamento, numero de aves a distribuir, número telefónico, correo electrónico, del propietario y carta poder debidamente autenticada. 2. Fotocopia de la Escritura de constitución de sociedad o declaración de comerciante Individual autenticada o cotejada por la secretaria General del SENASA 3. Listado de clientes y adjunto su certificado de inscripción vigente	No existe formato específico.





Sub Dirección de Salud Animal
Matriz de Servicios Prestados
Programa Avícola Nacional

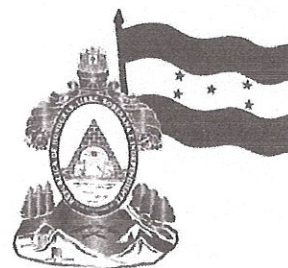
				<p>4. Contrato o constancia que compruebe el origen de las aves a distribuir 5. Permiso de Operación de la Alcaldía Municipal Vigente 6. Acta de compromiso de no vender aves a personas o empresas que no cuenten con inscripción vigente en el Programa Avícola Nacional 7. Copia de Identidad del Propietario 8. RTN de la Empresa o Propietario.</p>	
--	--	--	--	--	--


Dr. Orlin Ramírez Alvarado
Sub Director General de Salud Animal del SENASA



La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 21 DE MAYO DEL 2019. NUM. 34,949

Sección A

SAG-SENASA **Servicio Nacional de** **Sanidad e Inocuidad** **Agroalimentaria**

ACUERDO C.D. SENASA 007-2019

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO
NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA

CONSIDERANDO: Que es función del Estado velar y promover la preservación del patrimonio Agropecuario Nacional, mediante la promulgación de disposiciones jurídicas y de otras normas que coadyuven a este fin por medio de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), quien a través del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA), como ente gubernamental tiene el deber de velar por la seguridad alimentaria de la población de nuestro país y garantizar la calidad e inocuidad de productos Vegetales, animales, mediante la adopción de normas y medidas sanitarias y fitosanitarias.

CONSIDERANDO: Que la República de Honduras es miembro de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y en consecuencia adquiere la responsabilidad para el cumplimiento y aplicación de sus Acuerdos entre ellos el Acuerdo Sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SAG-SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA Acuerdo C.D. SENASA 007-2019	A. 1 - 4
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Acuerdo No. 117-2019	A. 5
PODER LEGISLATIVO Decretos Nos. 179-2018, 190-2018	A. 5 - 7
AVANCE	A. 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad B. 1 - 36

Fitosanitarias (Acuerdo MSF de la OMC), instrumento que establece las directrices para que sus países miembros establezcan sus medidas sanitarias de forma transparente y con la sustentación técnica y científica necesaria de manera que las mismas no se conviertan en obstáculos innecesarios al comercio.

CONSIDERANDO: Que es de fundamental importancia el establecimiento de un Programa Avícola Nacional para realizar acciones encaminadas a fortalecer el aparato productor del sector avícola del país, así como nos permitirá realizar y ejecutar acciones de regulación y control a nivel nacional encaminadas a la prevención, control y erradicación de enfermedades aviares de interés para la salud pública, como

Artículo 3: Reformar los artículos 45 y 51 del Reglamento del Programa Avícola Nacional, los cuales en adelante se leerán así:

ARTÍCULO 45.- Para solicitar la Inscripción al Programa Avícola Nacional de toda Unidad de Producción Avícola, incubadora y plantas procesadoras de pollinaza y gallinaza, arriba de 500 aves ante la Secretaria General del SENASA, el interesado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Solicitud ante el SENASA, la cual será presentada a través de apoderado legal y deberá contener: nombre del propietario, nombre de la empresa, ubicación exacta de la empresa, indicando la aldea, municipio y departamento, el tipo de producción que se pretende inscribir, la cantidad de aves, y carta poder debidamente autenticada.
- b. Constancia de la Unidad de Manejo Ambiental de la localidad de no estar ubicado en un área protegida.
- c. En caso de ser persona jurídica presentar escritura de constitución de sociedad.
- d. Para las explotaciones avícolas menores a 10,000 aves se podrá presentar Declaración de Comerciante Individual.
- e. Escritura de compraventa o contrato de arrendamiento del predio sobre el cual se solicita inscripción.
- f. Pago de tasas por servicio.

En caso de solicitudes conjuntas de autorización e inscripción de granjas, el interesado sólo deberá aportar como información adicional, el permiso de operación vigente y el pago de tasas por servicio.

En el caso de establecimientos de aves de combate, cualquiera sea la cantidad de aves con las que cuente, el interesado deberá cumplir los siguientes requisitos:

Solicitud ante el SENASA y deberá contener: nombre del propietario, nombre de la empresa, ubicación exacta de la empresa, indicando la aldea, municipio y departamento y la cantidad de aves.

Constancia de la Unidad de Manejo Ambiental de la localidad de no estar ubicado en un área protegida.

Declaración de Comerciante Individual o Escritura de constitución de sociedad.

Escritura de compraventa o contrato de arrendamiento del predio sobre el cual se solicita inscripción.

Pago de tasas por servicio.

ARTÍCULO 51.- Para solicitar la Renovación de Inscripción al Programa Avícola Nacional de toda Unidad de Producción Avícola, incubadora, plantas procesadoras de pollinaza y gallinaza y establecimientos de aves de combate, se presentará solicitud con sesenta días calendario de anticipación ante la Secretaria General del SENASA y el interesado deberá acreditar la siguiente documentación:

- 1) 4 auditorías de los últimos 2 años de medidas de bioseguridad anuales con intervalos de seis meses, acreditando el cumplimiento de los planes de mejoramiento del último año. En caso de no contar con las auditorías señaladas, se procederá a realizar la inspección técnica por parte del PAN o terceros autorizados.
- 2) Fotocopia autenticada o cotejada del certificado de inscripción próximo a vencerse.
- 3) Recibo de pago de la tasa por servicio.

En el caso de establecimientos de aves de combate, el interesado en lugar de lo establecido en el numeral 1) deberá presentar 2 resultados diagnósticos de laboratorios de las cuatro enfermedades de control oficial con intervalo de seis meses. Habiendo cumplido con los requisitos señalados, la renovación de la inscripción será emitida por la Dirección General.

Artículo 4: Reformar por adición el Reglamento del Programa Avícola Nacional, adicionando los siguientes artículos los cuales en adelante se leerán así:

ARTÍCULO 92.- Para solicitar la Inscripción al Programa Avícola Nacional de las Distribuidoras avícolas, ante la Secretaria General del SENASA el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Solicitud ante el SENASA, la cual será presentada a través de apoderado legal y deberá contener: Nombre completo